



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los 23 de septiembre se conmemora el Día de los Derechos Cívicos de la mujer por ser el día que en 1949 se legisló por primera vez sobre los mismos y se otorgó el derecho a votar y ser elegidas a las mujeres argentinas.

En la Argentina, las primeras mujeres que se ocuparon y preocuparon por organizarse en torno del tema de la participación política y su consecuencia: el sufragio femenino, fueron las militantes del partido Socialista y las anarquistas. Estas mujeres comenzaron a luchar por conseguir igualdad de derechos y de oportunidades a la par de los hombres, quienes contaban con derechos cívicos casi desde el mismo momento en que se planteó la necesidad de organizar una Nación y un Estado Nacional Argentino. Para tal fin, las socialistas y anarquistas, siguiendo el ejemplo de sus pares europeas comenzaron a fundar entre el 1900 y 1910 una serie de agrupaciones en defensa de los derechos cívicos de la mujer. Y a ellas, las siguieron otros grupos de mujeres, tan progresistas como ellas, que tenían reivindicaciones similares.

El porqué de la lucha: En los inicios del siglo XX, el modelo femenino en la Argentina estaba cambiando. Las mujeres, aún aquellas que tenían su ámbito de desarrollo dentro del seno del hogar, habían aprendido de los hombres y de las noticias que les llegaban desde Europa y los Estados Unidos, que ellas también tenían derechos. Dada la legislación imperante en la Argentina, las mujeres en nuestro país no tenían presencia cívica. Para la ley eran consideradas poco menos que no autoválidas o menores de edad eternas, ya que pasaban de depender de su padre al esposo, en caso de casarse, sin solución de continuidad. En cambio, los hombres tenían derecho al voto y sus derechos como ciudadanos eran plenos desde la primera vez en que se votó en el país. Aquí vale una aclaración; no todos los hombres podían ejercer con libertad sus derechos cívicos. Recordemos que en nuestro país los mismos fueron restringidos a una minoría ilustrada que controlaba el voto de los "varones mayores de 18 años", según conveniencia. Esto será así, en principio hasta la llamada Ley Sáenz Peña y la Reforma Electoral de 1912 y aún así se seguirá votando con restricciones hasta por lo menos los gobiernos radicales de las primeras dos décadas del siglo XX.

Pero las mujeres quedaban fuera de la vida como ciudadanas, no participaban de la vida política, no tenían derechos cívicos, eran poco menos que incapaces ante la ley.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Los primeros intentos de organización para la lucha por los derechos cívicos: A principios del siglo XX, las mujeres más informadas y con un espíritu de lucha un poco más desarrollado, formaron lo que se conoció como "Unión y Labor para el Progreso Femenino y la Protección del Niño en 1900", la "Asociación de Universitarias Argentinas en 1902", en 1905, el "Centro Feminista de Buenos Aires" y la "Liga de Mujeres Librepensadoras". Como sus nombres lo indican, eran todas agrupaciones que buscaron la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres. Y a estas organizaciones se les sumaron las "Agrupaciones Femeninas Sufragistas", en 1902, el "Centro Socialista Femenina", en 1907, el "Comité Pro-sufragio Femenino" y el "Centro Femenino Anarquista; en 1919, el "Partido Feminista Nacional". Y, en 1930, el "Comité Argentino Pro-voto de la Mujer". Cuesta imaginarlo, pero se puede vislumbrar una época de efervescencia política, donde las mujeres más ilustradas y preparadas intentan organizarse y hacerles conocer a las otras, menos afortunadas, muchas de ellas inmigrantes, la necesidad de saber de sus derechos. La tarea no fue sencilla ni corta, todavía a mitad del siglo XX la mujer argentina seguía sin tener derecho a votar y continuaba sin tener ni poder ejercer sus derechos cívicos. Sin poder ejercer derechos que nos parecen tan naturales y no discutibles.

Poco a poco, las primeras mujeres luchadoras empezaron a ser acompañadas por otras progresistas, pero menos radicalizadas en sus reivindicaciones. Pero todas con el firme propósito de luchar por conseguir el sufragio femenino y la plenitud de los derechos para la mujer. Y esta lucha no era sencilla porque diariamente se cruzaba con la problemática de la mujer, que era, en un todo, mucho más amplia: la mejora de las condiciones de trabajo, pedidos de asistencia, protección para las embarazadas y sus hijos.

Luego del golpe de 1930, las agrupaciones femeninas sufrieron algunos cambios; el conservadurismo que tomó el poder de la mano de Uriburu y Justo, alejando el gobierno del presidente radical Hipólito Yrigoyen, dificultó parte de los reclamos femeninos que debieron abandonar la cuestión de la mujer en general y centrarse en la cuestión del sufragio en particular.

Los diferentes partidos políticos comenzaron a sumar mujeres dispuestas a pelear por lo suyo, conscientes de que las mujeres éramos una fuerza importante dentro de la sociedad: en 1933 se crea la "Asociación de Mujeres Radicales" (de la Unión Cívica Radical); en 1946, la "Secretaría Femenina del Partido Laborista"; en 1946, la Unión Cívica Radical organiza la "Secretaría Femenina" y en 1949, el Partido Justicialista organiza su "Rama Femenina".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Antecedentes de la participación femenina argentina en el gobierno mediante el sufragio: Las inquietas mujeres no cesaron en su lucha y lograron que poco a poco se las tuviera en cuenta. Así, en 1862 habían logrado que en San Juan se las incluyera en la votación, aunque el voto fuera calificado, en las elecciones municipales. Tuvieron que esperar hasta 1921, para que se repitiera la participación: en Santa Fe se promulga una Constitución que aseguraba el voto femenino a nivel municipal, aunque la participación fuera poca. En 1927, cuando en San Juan se sanciona la nueva Constitución, estas luchadoras mujeres logran que se les reconozcan iguales derechos que a los hombres. Pero el golpe del '30 anula cualquier posibilidad de reconocimiento femenino: las mujeres son eliminadas como ciudadanas del padrón electoral. Habrá que esperar hasta la llegada del gobierno de Perón para que nuevamente se las tenga en cuenta. Pero la lucha no había terminado, e iba a continuar.

La ley del voto femenino. Eva Perón, año 1947: Ya habían pasado muchos años desde el inicio de la lucha. Casi medio siglo tardará en imponerse la iniciativa levantada por aquellas mujeres a principios del siglo XX para que las mujeres mayores de edad pudieran tener el derecho a elegir y a ser elegidas. No existía ningún fundamento legal para la exclusión de las mujeres a la hora de emitir sufragio, eran más bien las concepciones sociales predominantes, anticuadas, desactualizadas, no acorde con lo que sucedía en el mundo y con el protagonismo femenino a nivel mundial. Precisamente, esa ambigüedad legal permitió que en septiembre de 1947, en virtud de la ley 13.010 votada por el Congreso Nacional durante el primer gobierno de Perón (recordemos que por ese entonces la primera dama argentina, Eva Perón, fue una de las impulsoras de los reclamos femeninos que muchas otras mujeres hacía medio siglo habían levantado y por los que realmente habían luchado sin pausa), las mujeres tuvieron por primera vez derecho a participar de una elección y tener los mismos derechos civiles que los hombres, a pesar de que hacía muchos años que éramos una fuerza laboral importante en el desarrollo de la Argentina. Pero hubo que esperar hasta el 11 de noviembre de 1951 para que la mujer argentina pudiera emitir por primera vez su voto a la par de los hombres, del resto de los ciudadanos.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres fue aprobada en nuestro país mediante la ley 23.179 y elevada a rango Constitucional y según el artículo. 75 inciso.22 de la Constitución Nacional que establece la garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos, mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Con fundadas razones políticas la alianza entre el hombre y la mujer es una realidad en creciente desarrollo, los tiempos de la inclusión y la equidad han realizado un intenso recorrido. Es por ello que recordar este día es de vital importancia para avanzar en el camino de una democracia pluralista y con igualdad de oportunidades, especialmente las de género. Por los fundamentos vertidos es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Es importante destacar y conmemorar esta fecha en nuestra provincia, que siempre se caracterizó por contar con una legislación de avanzada y excelencia en relación al género y en la defensa del pleno ejercicio de sus derechos

Por ello:

Autor: Susana Josefina Holgado

Firmantes: Delia E. Dieterle, Adrián Torres, Carlos Toro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la celebración del “Día de los Derechos Cívicos de la Mujer” a conmemorarse los 23 de septiembre por ser la fecha que en 1949 se legisló por primera vez sobre los mismos y se otorgó el derecho a votar y ser elegidas a las mujeres argentinas.

Artículo 2°.- De forma.